

Alcaldía



I. M. MUNICIPALIDAD DE TALCA

15^{er} ENE 2016

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

HORA: 10 :00

0119

DECRETO ALCALDICIO N°

TALCA,

14 ENE. 2016

VISTOS:

El Decreto Exento N° 4534, de fecha 10 de Diciembre del 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

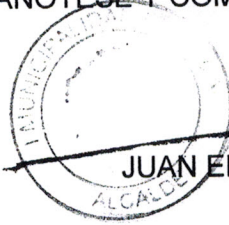
Apruébese Modificación de Convenio de Transferencia Financiera, para la ejecución del Proyecto "Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública" en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad para Todos", suscrito con fecha 10 de Noviembre del 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA, SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Depto. Jurídico
 - Direc. Desarrollo Comunitario
 - Subsecretaria de Prevención del Delito
 - Secretaría Municipal
 - Of. Transparencia
 - Depto. Control
- 13/01/2016

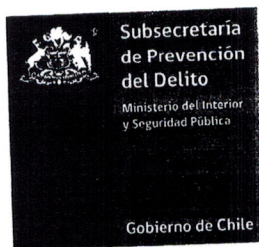


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



-Diano

-Jne. Mg Paz Torres-
Finer 15/01/16



Subsecretaría de
Prevención del Delito

**Seguridad
para
todos**

CGY/MNE/HRG/1001

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 10 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Talca, representada por su Alcalde don Juan Enrique Castro Prieto, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Talca, Región del Maule, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Talca con fecha 16 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "**TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 968, de 13 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 8 de septiembre de 2015, las partes suscribieron una modificación al convenio original la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 3931, de 8 de octubre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 2641, de fecha 28 de octubre de 2015, la Municipalidad de Talca solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio.



15640358

Que, por Memorándum N° 580-dgt/2015, la Jefa del Departamento de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 6 a 8 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 4 a 6 meses.*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

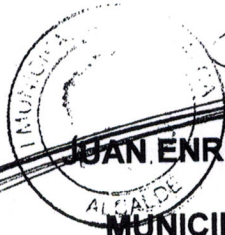
La representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Talca don Juan Enrique Castro Prieto, consta de Decreto Alcaldicio N° 3995, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



[Handwritten signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCA

[Handwritten signature]